

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticinco (2.025).

Auto de sustanciación nro.	021
Radicado del juzgado	05-000-31-20-002-2024-00036-00
Radicado Fiscalía	1100160990682023-00543 E. D.
Proceso o Trámite	Demanda de Extinción de Dominio¹
Régimen Aplicable	Ley 1708 de 2.014 con la modificación de la Ley 1849 del 2.017
Número de bienes afectados	55
Naturaleza de los bienes a extinguir	19 Inmuebles 21 Muebles-Vehículos- 10 Establecimientos de comercio 4 Sociedades comerciales 1 Embarcación ²
Identificación de los bienes inmuebles a extinguir con matrícula	01 N-306934 034-54987 034-55149 001-1308287 001-1308293 060-295491 060-287425 060-211857 060-332370 060-332371 060-332372 060-87040 001-1174992 001-1175102 034-61381 034-64735 180-26964 180-31825 180-35110
Identificación de los bienes muebles- a extinguir con placas	AMK19F KQI 60C 956 AAB BAV 83E KTQ 832 LTT 27F WXX84E EKU 48F OIZ 91F EGN 365 GVZ 011 RFN13E ITU 70F TJN 02D UPB161 ITQ94F JKM 43G DLJ 01F SKB18F 621ABN GHZ 133
Razón social de los establecimientos de comercio a extinguir	EL RANCHO DE LIZUT D A M A B G ACUARIUM TURISTICO ³ CARTAGENA BOTES & TOURS S.A.S. GRUPO CADEL PROMOTORA CADEL S.A.S PAPELERIA Y DESECHABLES DOÑA MERY ANNUIK LENCERIA BOUTIQUE MEDIC SALUD TIENDA MEDICA Y ESTETICA
Sociedades comerciales a extinguir	ACUARIUM TURISTICO S.A.S. NIT 901527318 – 8 CARTAGENA BOTES & TOURS S.A.S. NIT 901528197 – 8 INVERSIONES BOTES S.A.S. NIT 901568791 – 4 PROMOTORA CADEL S.A.S. NIT 901360435 - 2

¹ DE FECHA 17/05/2024

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	NAVE	MATRÍCULA	FECHA ADQUISICIÓN
EDGAR RENAHALS PERTUZ	C.C. 82.332.195	DIOS I MACANI	CP-09-1281R	02/03/2016 No especifica forma de pago

MEDIDA CAUTELAR: Materializada. Certificado de tradición y de libertad de naves y artefactos navales. C12 F 85.

² Matrícula mercantil 29-061475-02 C 7 F 113 y Matrícula mercantil 29-061541-02 C 7 F 113

Auto de sustanciación Nro. 021
 Proceso de Extinción de dominio
 Radicado 05-000-31-20-002-2024-00036-00
 Asunto. Resuelve memoriales
 Afectados: **Antonio Ballesteros Vecino CC. # 71.987.936 y otros**

Causales de extinción de dominio enrostradas y/o por las cuales se procede en esta causa:	Artículo 16 de la Ley 1708 de 2.014. 1º “ <i>Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> ”. 4º “ <i>Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i> ”. 5. <i>Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.</i> 9. <i>Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.</i>
Requiere	Fiscalía 35 especializado ⁴
Afectados⁵	Antonio Ballesteros Vecino CC. # 71.987.936 Lineth Zuluaga Torres CC. # 39.321.588⁶⁻⁷ Benilda Ballesteros Vecino CC. # 1.010.111.842 ⁸ Mary Luz Ballesteros Vecino CC # 35.871.787 ⁹ Liceth Dayana Bedoya Giraldo CC # 1.028.026.548 ¹⁰ Erik Rhenals Pertuz CC. # 1.047.388.416. ¹¹ Sandra Marcela Hernández Fuentes CC. # 1.128.061.521 ¹² . Néstor Mosquera Barraza C.C. # 73.105.908 ¹³ . Maruja Liñan García CC# 42.488.919 ¹⁴ Inversiones Turvar S.A.S ¹⁵ NIT # 901-665299-7 representante legal: Cristian Johan Cardona Vargas c.c. 1.128.469.236 Yulis Maris Meza Carey CC# 1.128.055.016 ¹⁶ Gabriela Román Royo CC # 1.047.496.255 ¹⁷ Álvaro Adolfo Ayola Pertuz C.C. 1.047.392.282. ¹⁸ Lauri Elena Plaza Pinto C.C. 1.007.312.862. ¹⁹ Cesar David Mera Caraballo C.C. 1.085.299.014.²⁰⁻²¹ (entre otros).
Otros Afectados:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT # 8000378008.
Intervientes	Ministerio Público ²² Ministerio de Justicia y del Derecho ²³
Tema	Trámite
Asunto	Reconoce personería

Teniendo en cuenta memorial radicado el día 22 de noviembre de 2024 a las 3:07 p.m., por el abogado **Olger David Torres Díaz** con T.P. 168.531 del C. S. de la J., por medio del cual allega poder para representar los intereses de **Lineth Zuluaga Torres** (Archivo electrónico Nro. 366 del expediente- Tamaño 2,64 MB), se le reconoce personería para actuar en los términos del mandato conferido como su defensor. En consecuencia, por secretaria compártasele el link sumarial para lo de su cargo.

⁴ SAYDA YADIRA PLATA DIAG. 22B - 52-01 BLOQUE F PISO 4 Sayda.plata@fiscalia.gov.co
⁵ Referenciados por la Fiscalía en su escrito.
⁶ Ciudadela Bolívar Calle 98 con Carrera 16 Turbo Antioquia
⁷ La representa el abogado Olger David Torres Díaz con T.P. 168.531 del C.S. de la J. 012 Poder Olger Torres Apoderado Linet Zuluaga
⁸ Calle 112 # 19A-15 Lote # 02 manzana 06 Turbo Antioquia
⁹ Dirección: 1 lote 3 manzana 15 Barrio: Julia Orozco Turbo Antioquia
¹⁰ Carrera 81 N° 49 A- 41 Apartamento 302 Barrio: Calasanz Medellín Antioquia Tel. 3214663530
 Correo: dayanabed1996@gmail.com
 La representan los abogados
 Dra. **Estefanía González Noreña** CC#1037649335 TP: 335883 del CSJ
 Dirección: Calle 30 # 80-19 Oficina 203 Mall Ideal Barrio Belén La palma
 Medellín Antioquia Teléfono: 3023761480 Correo electrónico: egnjuridica@gmail.com
 Dr. **Yony Leandro García Cortes** CC# 1039456493 TP: # 297595 del CSJ
 Correo: yongarcia520@gmail.com
 Dr. **José Alfonso García Salazar** CC# 6405956 TP: #372763 del CSJ
 Correo: josegarciaabogadop@gmail.com
 Cuaderno 11 Folio 171
¹¹ 3-10-1987 Colombian - Cimarron County - 3220 S. Kings Highway, Cushing, Estados Unidos.
 Cimarron Visitation@correcivic.com
¹² Manzana 58 Lote 13 Barrio el Socorro Plan 282 Cartagena Bolívar Tel. 3128304722
¹³ Dirección: Carrera 81 # 22A-25 Edificio Multifamiliar SAN FERNANDO, apartamento 302 Barrio: San Fernando Cartagena Bolívar
¹⁴ Dirección: Carrera 57F # 24A-51 Manzana 5 Lote # 8 Urbanización parque residencial El Country, barrio El Bosque, Cartagena Bolívar Tel. 3105347382 / 6489411
¹⁵ Dirección: CIRCULAR 6 # 66 B - 13 APARTAMENTO 202 MEDELLIN ANTIOQUIA CALLE 4G # 81A - 105 INT. 05777, MEDELLIN ANTIOQUIA. 3137220033 3218022124 3148071299
 jenniferar16086@gmail.com
¹⁶ Carrera principal FCI Aguas Prietas Finca llave de oro Lote B1 Turbaco Bolívar Tel. 3205225916 Correo electrónico: yulismarismezacarey@gmail.com
¹⁷ Calle 27 # 21-170 Barrio Manga Cartagena Bolívar Tel. 3016909235 gabrielaroman148@gmail.com
 La apodera Dr. **José Francisco Pascuales López** CC#7921420 de Cartagena TP# 121405 del CSJ, Dirección: Centro la Matuna Edificio Plaza Carrera 10A -No.35-25 Mezanine 01 Cartagena Bolívar
 Tel. 3006175811 / +035 6792165. Correo electrónico: jospascuales1978@gmail.com Cuaderno 11 Folio 153
¹⁸ Barrio El Socorro, Plan 554, manzana 96, lote 11. Cartagena Bolívar. Barrio Temeras Calle EL Paraiso #86-34 Cartagena Bolívar. TEL. 3146421011
¹⁹ Carrera 22 A # 77-56 Manzana 43, casa lote # 20. Barrio el Socorro Cartagena Bolívar laurieleenaplazapinto@gmail.com Tel. 3146421011
²⁰ Calle 48f sur 40-55 urbanización Puerto Luna, etapa 1 piso 4 apartamento 407 torre 2, Envigado Antioquia.
²¹ Lo apodera el abogado Juan Gustavo Coronado Giraldo
²² Dr. Carlos Duque Certuche Procurador 17 Judicial II CC # 10.540.087 Carrera 10 No. 16-82 PISO 4 Bogotá D.C. Tel. 3153603347. Correo electrónico: cduque@procuraduria.gov.co
²³ Dr. Cesar Augusto Neiva Blanco CC No. 79505783 Tel. 4443100 Dirección de notificaciones: Calle 53 # 13-27 Bogotá D.C. Correo electrónico: cesar.neiva@minjusticia.gov.co

Auto de sustanciación Nro. 021
Proceso de Extinción de dominio
Radicado 05-000-31-20-002-2024-00036-00
Asunto. Resuelve memoriales
Afectados: **Antonio Ballesteros Vecino CC. # 71.987.936 y otros**

Respecto del memorial radicado el día 18 de diciembre de 2024 (16 de diciembre de 2024 a las 6:37 p.m.), por el abogado **Juan Gustavo Coronado Giraldo** con T. P. 236.532 del C. S. de la J., por medio del cual allega poder para representar los intereses de **César David Mera Caraballo** y solicita acceso al expediente electrónico (Archivo electrónico Nro. 013 del expediente- Tamaño 1,60 MB), se le reconoce personería en los términos del mandato conferido, disponiéndose tenerlo como su defensor y consecuente con ello se le participa por secretaria del link sumarial.

Contra la presente decisión no procede recurso, de conformidad con el artículo 48 y 58 del Código de Extinción de Dominio.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la actuación en el sistema siglo XXI, además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2.020, Ley 2213 de 2.022 y artículo 44 del CDEDD, indíquesele a las partes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y deberán consultar el estado de este trámite a través de la página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2db3b104031131da6c70c0617ce134b562c378c37cd88393d68b995f3665c0**

Documento generado en 24/01/2025 03:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>